

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00785.

NOTIFICADO POR ESTADO N 166 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con la siguiente exigencia:

Se aporte copia del registro civil de nacimiento de la señora VIRGINIA YOLANDA BENAL MALAGÓN, toda vez que la constancia expedida por la NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ que fuera aportada con la demanda, la cual no es prueba idónea para acreditar su nacimiento.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. YULI PAOLA PRADO VIQUE como apoderada judicial de la señora VIRGINIA YOLANDA BERNAL MALAGÓN, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05d5f1d2673cc0ea9eb84efb103be8238cf7d8dc38f14a235e09fd4792f0f667

Documento generado en 03/10/2022 11:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC